

RECIBIDO

Registro N° 6777
Fecha: 29 MAY 2013

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
- 6 MAY 2013	
MALE	<i>llr.</i>
SERVICES	<i>mf</i>
ASISTENTE	
SECRETARÍA	

RESOLUCIÓN (A): UGD. 44

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

TALCA, 03 MAY 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 13 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.100.450-0, denominado "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO";
- 5.- La Resolución (A) N° U.G.D. 105 de fecha 14 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule que aprobó la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 7.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule, que aprobó, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 8.- La Resolución (A) N° 4 de fecha 24 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2013, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 9.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco;
- 10.- El Memorandum N° 175 de fecha 25 de marzo de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio, por el cual instruye la dictación de la presente resolución;
- 11.- La Resolución (A) N° 355 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 19 ABR 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco, relativa al proyecto Código BIP N° 30.100.450-0, denominado "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente

CURSA CON ALCANCE

28.MAY 13*003948

resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**

En Talca, a **19 ABR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, representada por su Alcaldesa doña **VIVIANA ESCARLETTE DIAZ MEZA**, ambas domiciliadas en calle Abdón Fuentealba N° 334, Chanco, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Chanco, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.100.450-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO"** el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 105 de fecha 14 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012.

2º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encontraban en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el procedimiento de licitación del proyecto de inversión en referencia fue declarado desierto.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Consultorías y Gastos Administrativos: tanto de financiamiento Sectorial como F.N.D.R., según se señalará más adelante.

6º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO"**, Código BIP N°

30.100.450-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.100.450-0 proyecto (obra) "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	415.-	0.-	415.-
SECTORIAL	004 Obras Civiles	0.-	78.330.-	0.-	78.330.-
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	149.464.-	0.-	149.464.-
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	13.161.-	0.-	13.161.-
TOTAL M\$		0.-	241.370.-	0.-	241.370.-

APROBACIÓN CORE M\$	F.N.D.R. M\$	OTROS APORTES M\$	TOTAL M\$
	163.040.-	78.330.-	241.370.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de doña **VIVIANA ESCARLETTE DIAZ MEZA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, consta de

las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio Exento N° 2728 de fecha 12.12.2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. VIVIANA ESCARLETTTE DIAZ MEZA. ALCALDESA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO. Unidad Técnica. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE" Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 13 de junio de 2012 y aprobado por Resolución (A) N° U.G.D. 105 de fecha 14 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.100.450-0 proyecto (obra) "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	415.-	0.-	415.-
SECTORIAL	004 Obras Civiles	0.-	78.330.-	0.-	78.330.-
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	149.464.-	0.-	149.464.-
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	13.161.-	0.-	13.161.-
TOTAL M\$		0.-	241.370.-	0.-	241.370.-

APROBACIÓN CORE M\$	F.N.D.R. M\$	OTROS APORTES M\$	TOTAL M\$
	163.040.-	78.330.-	241.370.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE



FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE (S) DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (A) N° 355 de 16 de septiembre 2011

TÓMESE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 MAYO 2013

VICTOR ERIC IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION DEL MAULE

[Signature]
FPP/MCO

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

K.R.

[Signature]
PEDRO ALBUÑOZ SATZLER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30/00450
AUTORIZADO M\$	163.040
COMPROMETIDO M\$	
ITEM	31.02
ASIGNACION:	
	00.1 M\$ 317
	00.2 M\$ 13.161
	00.4 M\$ 149.464
PTE. DOCUM M\$	163.022
SALDO M\$	
	Vº Bº FINAN

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**

En Talca, a 19 ABR 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, representada por su Alcaldesa doña **VIVIANA ESCARLETTE DIAZ MEZA**, ambas domiciliadas en calle Abdón Fuentealba N° 334, Chanco, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Chanco, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.100.450-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO**" el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 105 de fecha 14 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012.

2º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encontraban en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el procedimiento de licitación del proyecto de inversión en referencia fue declarado desierto.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Consultorías y Gastos Administrativos: tanto de financiamiento Sectorial como F.N.D.R., según se señalará más adelante.

6º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO"**, Código BIP N° 30.100.450-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.100.450-0 proyecto (obra) "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PAHUIL, CHANCO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	415.-	0.-	415.-
SECTORIAL	004 Obras Civiles	0.-	78.330.-	0.-	78.330.-
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	149.464.-	0.-	149.464.-
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	13.161.-	0.-	13.161.-
TOTAL M\$		0.-	241.370.-	0.-	241.370.-

APROBACIÓN CORE M\$	F.N.D.R. M\$	OTROS APORTES M\$	TOTAL M\$
	163.040.-	78.330.-	241.370.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de doña **VIVIANA ESCARLETTE DIAZ MEZA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio Exento N° 2728 de fecha 12.12.2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



VIVIANA ESCARLETTE DIAZ MEZA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHANCO
Unidad Técnica



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ
ARÉVALO
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE"
Mandante

K.R.

PEDRO ALBORNOZ SATELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

MRA

CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIONES N°s 43 Y 44, AMBAS
DE 2013, DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE.

RECIBIDO
I Registro N° 6777
Fecha: 29 MAY 2013

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

TALCA,

28. MAY 13 *003948

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los documentos de la suma, por los cuales se aprueban modificaciones a los convenios mandatos que allí se individualizan, por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante lo anterior, respecto de la modificación incorporada al punto 8.4 de los acuerdos de voluntades aprobados por resoluciones N°s N° 105 y 192, de 2012, del Gobierno Regional y tratándose del nuevo párrafo segundo que se incorpora a tal disposición, es dable precisar que lo allí expresado se ajusta a derecho en la medida que los recursos que se incorporen a la cartera de arrastre correspondiente, sean utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos en que inciden los convenios mandatos respectivos, precisión que la administración deberá considerar en lo sucesivo, en convenios de similar naturaleza del que ahora se analiza.

Con el alcance que antecede se cursan los actos del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

**AL SEÑOR
JEFE DE
DIVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**